



Situación de la violencia de género y la respuesta institucional en Ibagué - Tolima entre 2019 y 2022

Paola Andrea Márquez Torres¹

Resumen

La violencia, especialmente la violencia basada en género ha sido una problemática que ha trascendido del ámbito privado del hogar hasta transformarse en una situación de interés general. Esto ha llevado a ampliar la concepción de las formas y manifestaciones que tiene la violencia y consolidarlas en normas de carácter sancionatorio que buscan mitigar su impacto en la sociedad. Empero, pese a los esfuerzos gubernativos no se ha extinguido la violencia contra la mujer, por el contrario, ha sido posible identificar brechas y aspectos culturales que inciden en la perpetuación de esta, que son propias de la violencia estructural (Galtung, 1990). Entre estos fenómenos se encuentra la pandemia de COVID -19 que impactó directamente en la violencia intrafamiliar, para el caso de Ibagué - Tolima se presentaron múltiples casos de violencia de género durante la pandemia, sin embargo, la información estadística que reposa en las diferentes instituciones se vio afectada por las medidas tendientes a mitigar el riesgo de contagio de COVID-19 se vieron afectadas debido a la disminución de posibilidades de denunciar derivadas de las medidas de aislamiento relacionadas con el coronavirus. Con el fin de abordar la investigación se aplicó la metodología cualitativa, en razón al estudio y descripción de las diferentes formas de violencia contra la mujer, adicionalmente el estudio del caso que aborda el actuar de las instituciones en el tratamiento de estos eventos en la ciudad de Ibagué.

Con fundamento en los hallazgos se tiene que las medidas implementadas por el Gobierno nacional y los gobiernos territoriales dirigidas a mitigar el contagio del COVID – 19, especialmente el confinamiento, tuvieron incidencia en el incremento de la violencia basada en género y el aumento de las brechas existentes entre hombres y mujeres, especialmente en materia de cuidado no remunerado. De acuerdo con la información obtenida

¹ Estudiante de la maestría en Gobierno y Relaciones Internacionales, Universidad Santo Tomas, xxxxx@usantotomas.edu.co

se proponen lineamientos de política pública tendientes a abordar la violencia basada en género en la ciudad de Ibagué.

Palabras claves: *Violencia, género, violencia estructural, confinamiento, COVID-19.*

Abstract

Violence, especially gender-based violence, has been a problem that has transcended the private sphere of the home to become a situation of general interest. This has led to expanding the conception of the forms and manifestations of violence and consolidating them in sanctioning norms that seek to mitigate its impact on society. However, despite government efforts, violence against women has not been extinguished; on the contrary, it has been possible to identify gaps and cultural aspects that influence its perpetuation, which are typical of structural violence (Galtung, 1990). Among these phenomena is the COVID-19 pandemic, which directly impacted domestic violence. In the case of Ibagué - Tolima, there were multiple cases of gender violence during the pandemic. However, the statistical information that rests in the different institutions . was affected by the measures aimed at mitigating the risk of contagion of COVID-19 were affected due to the decreased possibilities of reporting derived from the isolation measures related to the coronavirus. In order to address the research, qualitative methodology was applied, due to the study and description of the different forms of violence against women, additionally the case study that addresses the actions of institutions in the treatment of these events in the city. . from Ibagué.

Based on the findings, it is clear that the measures implemented by the national government and territorial governments aimed at mitigating the spread of COVID-19, especially confinement, had an impact on the increase in gender-based violence and the increase in gaps. . between men and women, especially in terms of unpaid care. According to the information obtained, public policy guidelines are proposed to address gender-based violence in the city of Ibagué.

Key words: *Violence, gender, structural violence, confinement, COVID-19.*

Introducción

Ibagué es la capital del departamento del Tolima, fue fundada en el mes de junio de 1550 con intervención y gestión del Capitán y justicia Mayor Andrés López de Galarza, a partir de la fecha de su creación ha conservado su nombre (Banco de la República, 2017). Adicionalmente cuenta con el reconocimiento como ciudad musical de Colombia y cuna del Festival folclórico colombiano (Banco de la República, 2017). En cuanto a la población, esta ha aumentado desde 1880 debido al auge minero y en la actualidad en la ciudad residen aproximadamente medio millón de personas (Municipio de Ibagué, s.f.). El municipio se caracteriza por el proceso de modernización de sus organizaciones, bienes y servicios con el fin de suplir las necesidades de la población. En relación con los indicadores del mercado laboral se tiene que la tasa de desempleo fue del 19,2%, con lo que se afecta directamente la calidad de vida de los residentes (Departamento Nacional de Planeación, 2022). En cuanto al comportamiento del mercado laboral por género se tiene que en el último año entre el primer trimestre de 2022 y el primero de 2023 “la tasa de desempleo femenino subió en 3,4 p.p., siendo el incremento más alto para las mujeres entre las 13 áreas observadas” (Departamento Nacional de Planeación, 2022, p. 2). La tasa de desempleo de las mujeres se ubicó en el 20.8% mientras que para los hombres está en el 18.8% (Departamento Nacional de Planeación, 2022).

La violencia contra la mujer no es un tema reciente, por el contrario, se ha visto manifestado desde la estructura familiar patriarcal, donde se evidencia un sometimiento de la mujer frente a la figura masculina (Cijanes Incer, 2018). Para las Naciones Unidas existen lazos profundos entre el contexto histórico, los elementos “macrosociales y las interacciones microsociales, en el fenómeno de la violencia contra la mujer” (Fassin, s.f.).

Uno de los factores para tener en cuenta en materia de violencia es el género y su incidencia en las relaciones sociales, culturales y políticas. Para Butler (1990) los sujetos están sometidos a estructuras que “se constituyen, se definen y se reproducen de acuerdo con

las imposiciones de dichas estructuras” (p. 47). Consecuencia de lo anterior se puede ver en la presencia constante de la violencia que se ejerce contra la mujer, ha llevado a la toma de medidas estatales para incrementar las penas de delitos que tienen un enfoque de género y la creación de nuevos tipos penales que gocen de mayor especificidad al momento sancionar una conducta que afecte un bien jurídicamente protegido por el legislador (Ley 1761 , 2015). De acuerdo con las estadísticas del observatorio de Medicina Legal, en el año 2021 se presentó un incremento de 19% de los casos de violencia basada en género, en comparación con el año 2020 (OCHA, 2022). En igual el año 2021 se registraron 55.582 casos de Violencia basada en género, mientras que en 2020 se registraron 44.614 casos. Al comparar esta información con la investigación adelantada por la fundación PARES (2022)², se observa una diferencia significativa entre los casos conocidos por medicina legal y las denuncias tramitadas por la Fiscalía General de la Nación, que entre 2019 y 2021 se presentaron con 677 denuncias penales “de los cuales se han producido 378 capturas y tan solo 140 condenas” (Prieto, 2022).

De acuerdo con la CEPAL (2018) la violencia contra la mujer se ha documentado en todos los países, grupos sociales, económicos y culturales y a menudo se prolonga por largos periodos de tiempo, siendo las mujeres que las principales víctimas debido a encontrarse en condiciones de disparidad económica o laboral. En materia de ocupación laboral, el DANE (2023) en el trimestre abril - junio 2023 informó que “la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 24,0 puntos porcentuales (p.p.), la tasa de ocupación (TO) en 24,6 p.p. y la brecha de la tasa de desempleo (TD) en 4,8 p.p”. Es posible colegir que la inequidad económica y social en ciertos grupos, aunado a la ausencia de denuncias desconocimiento o desprotección legal contribuyen a la proliferación de la violencia basada en género. Estas estadísticas no contemplan el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado. En estudio adelantado por el DANE (2020) “La producción del trabajo doméstico y de cuidados no remunerados equivale al 20% del PIB colombiano. Esto significa que si este trabajo se pagara sería el sector más importante de la economía, por encima del sector de comercio (18% del PIB), el sector de administración pública (15%) y el de industria manufacturera (12%)” (p. 1).

² Fundación paz y reconciliación (PARES)

Este fenómeno tiene consecuencias para la salud de las mujeres, que se manifiestan en homicidio, suicidio, mortalidad maternoinfantil, trastornos físicos y psicológicos. En igual sentido, las secuelas del maltrato persisten durante un periodo de tiempo prolongado después de cesar las agresiones, dejando consecuencias permanentes en las mujeres aunado al riesgo de ser revictimizadas (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2018).

Con el propósito de adelantar esta investigación se aplica una metodología de investigación cualitativa, estudio del caso y consulta de fuentes primarias y descriptivo en la medida que busca explicar el fenómeno. En igual sentido se busca establecer cuales fueron las principales formas de violencia que afectaron a las mujeres durante el periodo comprendido entre 2017 a 2022 en la ciudad de Ibagué a partir de los casos denunciados y la información conocida por el ente territorial.

Con fundamento en lo anterior, se aborda un estudio del impacto de la pandemia producida por el COVID 19 en lo atinente a la violencia basada en género y las medidas institucionales tomadas por el Municipio de Ibagué para atender este tipo de circunstancias. Con base en ello, proponer medidas que contribuyan a establecer lineamientos aplicables que conduzcan a prevenir este tipo de violencias.

Marco teórico

La violencia contra la mujer procede de las primeras sociedades, no es viable afirmar que esta tiene un origen biológico, por lo tanto, no es innata al hombre, sino que tiene factores de carácter cultural (González Mínguez, 2008). En la actualidad continúa siendo una problemática social que se viene presentando de manera diversificada y regular en la ciudad de Ibagué, en razón a las serías problemáticas familiares, sociales y culturales que se cimientan como detonantes de estas expresiones violentas. Estas se encuentran asociadas a factores culturales y sociodemográficos y en cierta medida a costumbres arraigadas en la sociedad e igualmente existe correlación entre los escenarios violentos y que profundizan los comportamientos de la violencia contra las mujeres (Gómez López, Murad y Calderón, 2013).

No existe una única manifestación de la violencia de género, es así como se pueden establecer. En España en el documento COVID – 19 y violencia de género. Un estudio de las

medidas de política pública del gobierno de España durante el gran confinamiento (2022), se abordaron los antecedentes de la violencia de género en España, especificando que la violencia “supone un atentado contra la dignidad e integridad psicológica, moral y física, y en consecuencia una intolerable violación de los Derechos Humanos” (Rodríguez Fernández, 2022, p. 9). En el documento se identifican tipologías o foras de violencia de género, como son: Violencia física, acto no accidental, Violencia psicológica, maltrato verbal, no verbal o indiferencia intencional que produce desvaloración de la persona, Violencia sexual, acto de naturaleza sexual no consentido y forzado, Violencia económica, Violencia social (Rodríguez Fernández, 2022).

Dentro de los hallazgos del estudio se abordan las dimensiones de la violencia de género, identificando especialmente las víctimas, entre los que se encuentran mujeres adultas, niños, niñas y adolescentes (Rodríguez Fernández, 2022). Un evento representativo en materia de violencia de género se tiene el impacto de la pandemia de COVID – 19, se aborda tanto los efectos del aislamiento en el incremento de la violencia física y psicológica hacia las mujeres y adicionalmente el incremento y centralización de las tareas de cuidado y las cargas de trabajo doméstico y cuidado familiar que asumen las mujeres en el entorno del hogar, que evidencia una precariedad y afectación a las mujeres en medio de una crisis sanitaria (Rodríguez Fernández, 2022).

En revisión sistemática realizada con el método prisma se abordó la violencia intrafamiliar en tiempos de confinamiento por COVID 19 (2021) se describe la familia como un entorno que en tiempos de aislamiento social obligatorio por la pandemia COVID 19 se pueden generar mayor violencia. E una serie de políticas públicas como el Aislamiento Social y Preventivo (Zambrano Villalba, 2021). En este contexto se pretende analizar la incidencia de la violencia intrafamiliar en tiempos de pandemia y las medidas que deben ser empleadas por los países iberoamericanos para mitigar el impacto de la violencia y establece aquellas principales formas de violencia (Zambrano Villalba, 2021). Durante la pandemia las necesidades de la mujer en relación con los despidos y reducción de ingresos fueron factores que predisponen a la violencia de pareja dentro del sistema familiar (Zambrano Villalba, 2021). En el documento se expresa que

La propagación del virus, pero también promueve de manera forzada nuevas formas de convivencia y por ende nuevas formas de violencia intrafamiliar a nivel de los subsistemas

que la componen, también se centran en las consecuencias psicológicas y el riesgo psicosocial que predispone a diferentes tipos de violencia dirigida a niños, adolescentes escolarizados y no escolarizados. (Zambrano Villalba, 2021, p. 10)

Por lo anterior, las víctimas se encontraban en continua y constante interacción con quienes vulneran sus derechos, situación que se gestó ante la ausencia de la institucionalidad y la carencia de políticas públicas que pudieran atender esta problemática.

En un estudio sobre la violencia Intrafamiliar en Colombia: Causalidad y Creencias (Rojas Reyes, 2022) se abordan las creencias sobre la violencia intrafamiliar que “pueden desentrañarse identificando las representaciones sociales que aparecen inmersas en las narraciones que dan de los hechos tanto las víctimas, como los agresores y también el personal que desde la institucionalidad atiende estos casos” (Rojas Reyes, 2022, p. 3). Para la Organización Mundial de la Salud (OMS) comprende todo acto interpersonal lesivo “que se produce sobre todo entre los miembros de la familia o de la pareja, y que generalmente sucede en el hogar” (OPS. 2003, p.5), siendo el maltrato conyugal la expresión más frecuente pero considerada hasta el siglo XX como un asunto privado de las familias (Rojas Reyes, 2022). Uno de los empeños sociales es desprivatizar y erradicar la violencia, visibilizando los casos de las víctimas, motivando tanto la denuncia como la judicialización (Rojas Reyes, 2022). Colombia declaró la violencia familiar como una problemática nacional en el año 2000 (Rojas Reyes, 2022).

Respecto a las políticas públicas de género se han abordado a partir de los diferentes tipos de discriminación que se presentan. aunque las normas existentes en el ordenamiento jurídico no son suficientes para otorgarles la efectividad de sus derechos. La discriminación contra la mujer se define como

toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera (Ley 51, 1981, art. 1).

Como ejemplos de discriminación que enfrentan las mujeres se incluyen la violencia de género, la brecha salarial, la falta de acceso a la educación y la discriminación en el ámbito laboral (Estrada Jaramillo, 2011).

Las políticas públicas de género han permitido que se realicen acciones para la inclusión de la mujer en diferentes ámbitos, a nivel internacional como nacional, en campos como el laboral, profesional y político y han contribuido al reconocimiento de sus derechos (Estrada Jaramillo, 2011). Pese al establecimiento de condiciones que permitan el respeto y garantía de derechos mínimos y su efectividad aún se presentan circunstancias de discriminación que no les permiten una plena igualdad de oportunidades (Estrada Jaramillo, 2011). Las políticas de género son una herramienta importante para garantizar el reconocimiento de los derechos de las mujeres y la inclusión en diferentes ámbitos y está condicionada por el contexto político global y por las concepciones y valores vigentes. Por lo tanto, es importante que se promueva una cultura de igualdad de género y se fomente la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la sociedad.

La Ley 1257 de 2008, busca garantizar a todas las mujeres del país una vida libre de violencias, tanto en el ámbito público como en el privado. También se han adoptado órdenes individuales de protección concreta para seiscientas (600) mujeres desplazadas en el país y la comunicación al Fiscal General de la Nación de numerosos relatos de crímenes sexuales cometidos en el marco del conflicto armado interno colombiano (Estrada Jaramillo, 2011). Además, se establecieron dos presunciones constitucionales de vulnerabilidad que amparan a las mujeres desplazadas

La lucha por los derechos de la mujer puede dividirse en cuatro momentos, cada uno de los cuales marca un adelanto importante en la protección de sus derechos. Estos momentos son: 1. El primer momento, que se ubica en el siglo XIX y principios del XX, se caracteriza por la lucha por el derecho al voto y la igualdad ante la ley. 2. El segundo momento, que se ubica en la década de 1960 y 1970, se caracteriza por la lucha por la igualdad de oportunidades y la eliminación de la discriminación en el ámbito laboral y educativo. 3. El tercer momento, que se ubica en la década de 1980 y 1990, se caracteriza por la lucha por el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. 4. El cuarto momento, que se ubica en la década de 2000 y 2010, se caracteriza por la lucha por la eliminación de la violencia contra las mujeres y la promoción de la participación política y social de las mujeres. En general, se puede decir que la evolución de los derechos de la mujer ha sido un proceso largo y complejo, que ha implicado la lucha de las mujeres y de otros

actores sociales por el reconocimiento de sus derechos y la eliminación de la discriminación y la violencia de género (Estrada Jaramillo, 2011).

Para efectos de la presente investigación se abordará la Teoría de los conflictos, de acuerdo con la cual, el conflicto es innato a la sociedad debido a la existencia de recursos limitados e intereses contrapuestos, que pueden derivar en violencia. Para abordar los conflictos, Galtung (1990) resalta la necesidad de entender y analizar el conflicto desde su concepción multidimensional para brindarle el tratamiento adecuado. Para ello se aplicarán los triángulos de violencia, haciendo especial énfasis en dos tipos de violencia, la visible y la invisible, la visible es reconocida como violencia directa y la invisible denominada violencia cultural que tiene propiedades que alimentan o general la primera y finalmente la estructural.

De acuerdo con Galtung (1990) La violencia estructural se refiere a las estructuras sociales, políticas y económicas que generan y mantienen la desigualdad y la opresión, y que pueden llevar a la violencia directa (Galtung, 1990). De acuerdo con el autor, “La cultura predica, enseña, advierte, incita, y hasta embota nuestras mentes para hacernos ver la explotación y/o la represión como algo normal y natural” (Galtung, 1990, p. 155). De lo anterior es claro que la violencia es un fenómeno que engendra mayor violencia, normaliza conductas represivas y de desintegración, es regular, constante y aceptada.

La violencia cultural se refiere a aquellos aspectos de la cultura, como la religión, la ideología, el lenguaje, el arte y la ciencia, que pueden ser utilizados para justificar o legitimar la violencia directa o la violencia estructural. En otras palabras, la violencia cultural se refiere a cómo la cultura puede ser utilizada para perpetuar la violencia y la opresión (Galtung, 1990). Por su parte, la violencia directa se refiere a la violencia física o psicológica que se ejerce directamente sobre una persona o un grupo de personas, como la muerte, las mutilaciones, el acoso, las sanciones, la represión, la detención y la expulsión. En resumen, la violencia directa es la violencia que se ejerce de manera inmediata y visible sobre una persona o un grupo de personas (Galtung, 1990).

Así mismo se abordará el enfoque de perspectiva de género comprendida como “La perspectiva de género está basada en la teoría de género y se inscribe en el paradigma teórico histórico-crítico y en el paradigma cultural del feminismo.” (Lagarde, 1994, p. 23). Así

mismo, abordar la perspectiva de género significa realizar un reconocimiento del orden generalmente aceptado por la sociedad que ha llevado a la existencia de barreras y segregación entre hombres y mujeres e igualmente sobre las brechas que contribuyen a agravar problemáticas de violencia y desigualdad.

Marco conceptual evolución del concepto de género y violencia de género

A lo largo del tiempo, la conceptualización del género ha evolucionado significativamente. En un principio, se entendía el género como una construcción cultural de significados y comportamientos sobre el dato biológico del sexo. Sin embargo, con el desarrollo de los primeros "estudios de género" en las universidades anglosajonas, se empezó a problematizar esta noción de género y a cuestionar el carácter puramente "natural" del sexo. Se puso en evidencia que también existen dimensiones históricas e ideológicas que han construido los cuerpos sexuados y la propia sexualidad como deseo. Además, la idea de que la práctica sexual tiene el poder de desestabilizar el género también ha sido explorada en la teoría queer.

El concepto de género es una construcción relativamente reciente que cuenta con limitaciones y matices que en principio no era visto desde el punto de vista feminista, sino desde la perspectiva economicista (Hartmann, 1980). En los años 1948 a 1949 no se tenía un concepto de género. De acuerdo a lo expuesto por Simone de Beauvoir (1949) el género procedía de la información biológica del sexo, por lo tanto, cada sexo cuenta con unos elementos característicos a partir de los cuales se construyen realidades. para Beauvoir no se nace mujer, se llega a serlo, lo que se aleja de la definición predominante que lo asocia únicamente a la biología y comprende la femineidad como una construcción (Beauvoir, 1949). En conclusión, el concepto de género es constructo de la sociedad que se utiliza para definir lo que es ser hombre o mujer. De acuerdo con Beauvoir esta construcción se consolidó con el fin de mantener el poder de los hombres sobre las mujeres (Beauvoir, 1949)

Kate Millet (1969) elaboró una teoría del patriarcado que descansaba en la noción de que el sexo es una categoría política y no una categoría natural. Según Millet (1969), el patriarcado es una estructura social que se basa en la opresión de las mujeres y que se manifiesta en todas las esferas de la vida, incluyendo la familia, la religión, la educación y la política. La autora argumentó que el patriarcado se mantiene a través de la socialización de género, que impone normas y expectativas de género a los individuos desde su nacimiento.

Además, Millet destacó la importancia de la solidaridad entre las mujeres como una forma de resistencia al patriarcado (Millett, 1969). De acuerdo con lo expuesto, el género se construye mediante la socialización del género, situación que impone normas y expectativas a los individuos desde su nacimiento. Esta socialización se logra mediante instituciones sociales como la familia, la religión, la educación y los medios de comunicación que refuerzan las expectativas y normas del género.

Posteriormente Butler (1992) cuestionó los paradigmas respecto al sexo y género y plantea una afirmación de acuerdo con la cual se nace con su sexo para llegar a su género. Con fundamento en lo expuesto, el sexo es invariable y está definido anatómicamente. El género adquiere un significado distinto y cultural, es construido e indeterminado. Se trata de teorías que se oponen directamente a los presupuestos heterosexuales y se enfoca en la necesidad de no restringir la definición de identidad de género dado que se trata de aspectos performativos y suponen la libertad de elección de la persona (Butler, 1992).

El género se utiliza para oprimir a las mujeres a través de la imposición de normas y expectativas de género que limitan sus opciones y oportunidades en la vida. Estas normas y expectativas de género se basan en estereotipos y roles de género que se consideran apropiados para las mujeres en una sociedad determinada. Por ejemplo, se espera que las mujeres sean sumisas, emocionales, cuidadoras y estén a cargo del hogar y la familia, mientras que se espera que los hombres sean fuertes, racionales, proveedores y estén a cargo de la esfera pública. Estas normas y expectativas de género se transmiten a través de la socialización de género y se refuerzan a través de diversas instituciones sociales, como la familia, la religión, la educación y los medios de comunicación. El género se emplea para justificar la opresión de las mujeres a través de la idea de que las mujeres son naturalmente inferiores o diferentes a los hombres y, por lo tanto, deben ser tratadas de manera diferente.

Metodología.

El enfoque de esta investigación es de tipo cualitativo, en razón al estudio y descripción de las diferentes formas de violencia que han padecido las mujeres, lo que conlleva a que su alcance será descriptivo teniendo en cuenta que ayuda a ampliar el panorama del conocimiento respecto a las formas de violencia contra la mujer. La metodología utilizada es el estudio de caso, por cuanto permite identificar las formas de

violencia contra la mujer, lo anterior atendiendo a que los métodos cualitativos parten del precepto que el “mundo social está constituido de significados y símbolos. De ahí que la intersubjetividad sea una pieza clave de la investigación cualitativa y punto de partida para captar reflexivamente los significados sociales” (Salgado Lévano, 2007, p. 71)

Resultados y discusión.

La violencia no es un fenómeno aislado y cuenta con factores de riesgo, es así como se ha llegado a considerar la violencia contra la mujer como un problema de salud pública que afecta los derechos humanos (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2018). La violencia es una de las principales causas de lesión y riesgo de padecer “problemas de salud física, mental, sexual y reproductiva” (CEPAL, 2018, p. 1). Para las Naciones Unidas la violencia hace alusión a

cualquier acto de violencia de género que tenga como resultado, o pueda tener como resultado, daños o sufrimientos físicos, sexuales o psicológicos para las mujeres, incluidas las amenazas de tales actos, coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto en la vida pública como en la privada (United Nations, 1993, art. 23).

Sus manifestaciones son la violencia física, sexual y psicológica, mutilación genital, violencia relacionada con la explotación, intimidación en el trabajo, en las instituciones educativas, la prostitución forzada sea perpetrada o no en el ámbito familiar, o cualquier forma de violencia perpetrada o tolerada por el Estado (ONU, 1993, art. 2).

Aun con el conocimiento que se tiene de la violencia contra las mujeres, hasta la década de los 80 este era considerado un problema de índole personal y a partir de 1990 se empezó a percibir y tratar como un problema social hasta lograr el reconocimiento como interés público (Ibarra Melo y García Otero, 2012). A partir del surgimiento de los movimientos feministas, las formas de violencia contra la mujer han fortalecido la participación de distintas organizaciones que propenden por la protección y garantías de los derechos de las mujeres, lo que ha llevado a una respuesta institucional para mitigar estos eventos (Otero García y Ibarra Melo, 2017).

Pese a los esfuerzos de las organizaciones estatales y no gubernamentales, las mujeres se siguen enfrentando a la violencia en entornos públicos y privados (ONU mujeres, 2021). De acuerdo con las estadísticas, el 63% de las mujeres han experimentado alguna forma de violencia y el 11% indicó que esta empeoró como resultado de la pandemia, debido a que un alto porcentaje reside en hogares que presentan conflicto que se vio agudizado como consecuencia de las medidas para mitigar la propagación del COVID – 19 (ONU mujeres, 2021).

La Corte Constitucional Colombiana ha expedido una serie de decisiones que muestran una evolución tendiente a abordar la violencia basada en género y la violencia intrafamiliar. Tal es el caso de la sentencia C 408 de 1996, en la se estudia la constitucionalidad de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer denominada Convención de Belém do Pará. En este caso la Corte resaltó como derechos protegidos el derecho a no ser discriminada y el derecho a tener una vida libre de violencia. De acuerdo con el máximo Tribunal constitucional de este documento se despliegan otros derechos igualmente contemplados en la Constitución. Este tipo de convenios internacionales implican unas obligaciones para los estados parte, en este particular se tiene lo siguiente:

El Estado colombiano y sus agentes estén obligados a abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer, y deban modificar o abolir las leyes y los reglamentos vigentes que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer como lo establecen los literales a) y f). Igualmente, en función del deber de garantía, el Estado colombiano tiene no sólo la obligación de actuar, con la debida diligencia, para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer sino que le corresponde también adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad, como lo ordenan los literales b) y c) (Corte Constitucional, 1996).

De acuerdo con estudios adelantados por el Municipio de Ibagué, la ciudad se ha visto afectada como receptora de conflictos que se ven mezclados en la sociedad, situación que ha acentuado los escenarios de violencia y la prevalencia de delitos principalmente violentos

(Municipio de Ibagué, 2018). De acuerdo con la información reportada por el ente territorial es necesario fortalecer la capacidad interinstitucional para articular acciones necesarias para atender las diferentes formas de violencia de mayor prevalencia como son: violencia intrafamiliar, homicidio, lesiones personales, violencia sexual, entre otras (Municipio de Ibagué, 2018).

En estudio posterior realizado por la administración municipal de Ibagué sobre la violencia intrafamiliar en el que anotó: que

durante el anterior cuatrienio tuvo un total de 6.061 casos, siendo el año 2019 el de mayor incidencia, con 1.832 hechos de violencia intrafamiliar. El comparativo entre 2016-2017, presentó una importante reducción de 622 casos, equivalente al 31%, sin embargo, al comparar las vigencias 2018 - 2019, se presentó un incremento del 42% con 535 casos. Durante el cuatrienio, se presentaron un promedio de 29 casos de violencia intrafamiliar por semana (Municipio de Ibagué, 2021).

Según la información reportada por el municipio de Ibagué, las principales víctimas de violencia basada en género son las mujeres. En épocas recientes como consecuencia de la declaratoria de pandemia derivada de la enfermedad SARS-CoV-2 se tomaron medidas de aislamiento para mitigar el riesgo de contagio (Organización Mundial de la Salud, 2019). Si bien, se trataba de una medida para preservar la salud de los ciudadanos generó una problemática adicional debido a que el confinamiento llevó a que las víctimas de violencia permanecieran con sus agresores en un mismo entorno de manera permanente. Según la información reportada por la Fiscalía general de la Nación, en el periodo de enero a noviembre de 2020 se recibieron denuncias por 1126 hechos de violencia intrafamiliar lo cual representa un incremento de los casos para el mismo periodo de tiempo durante el 2019.

Al analizar los datos proporcionados por el municipio Ibagué, se tiene lo siguiente:

NUMERO DE CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR SEGÚN SEXO.IBAGUE 2017-2022			
AÑO	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
2017	1115	289	1404
2018	1195	323	1518
2019	1163	317	1480



2020	698	167	865
2021	802	182	984
2022	971	194	1165

Tabla 1. Estadísticas violencia intrafamiliar Ibagué 2017-2022

Fuente: Dirección de Mujer, género y diversidad sexual de Ibagué (2022)

NUMERO DE CASOS DE VIOLENCIA DE PAREJA SEGÚN SEXO.IBAGUE 2017-2022			
AÑO	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
2017	817	101	918
2018	872	117	989
2019	838	116	954
2020	537	64	601
2021	632	69	701
2022	778	66	844

Tabla 2 Estadísticas violencia de pareja Ibagué 2017 – 2022

Fuente: Dirección de Mujer, género y diversidad sexual de Ibagué (2022)

Tal como se evidencia, el municipio de Ibagué existe una importante brecha en los casos de violencia dependiendo del género de las víctimas. Si bien ha existido un cambio en el comportamiento de los indicadores y la el municipio de Ibagué muestra porcentajes inferiores de violencia contra la mujer en comparación con otras capitales, “la tasa de Violencia Intrafamiliar contra Mujeres en Ibagué es mayor al promedio nacional” (Alcaldía Municipal de Ibagué, 2016, p. 6). De acuerdo con lo informado, se han obtenido avances en materia de prevención, sanción y erradicación de la violencia basada en género, sin embargo, es necesario realizar esfuerzos constantes para contar con políticas públicas que lleven a un proceso de transformación que contribuya a cerrar las brechas evidenciadas y se logre una igualdad material.

De acuerdo con el reporte del sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública - SIVIGILA³, que fue creado para realizar la provisión en forma sistemática de información sobre eventos que afecten la salud de la población colombiana, se tiene que en el caso de Ibagué se presentaron los siguientes casos durante la vigencia 2022:

³<https://portalsivigila.ins.gov.co/>



vigilancia en salud pública de la violencia de genero e intrafamiliar	
casos violencia Tolima	2685
casos violencia Ibagué	912

Tabla 3. Información violencia de género e intrafamiliar SIVIGILA

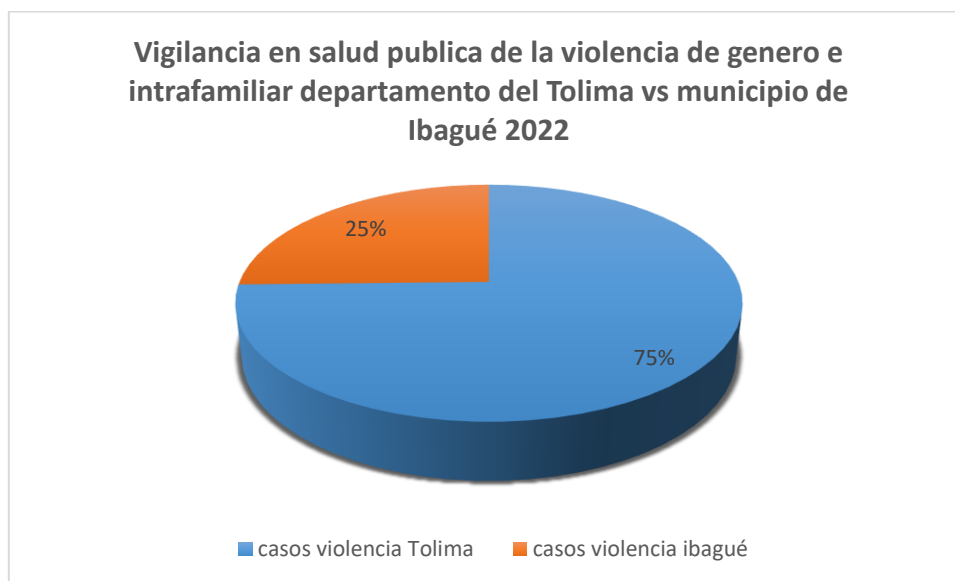


Tabla 4.vigilancia Violencia de género e intrafamiliar

Fuente: Elaboración propia

En cuanto a los casos de violencia reportados a SIVIGILA por genero durante la vigencia 2022 fue posible obtener la siguiente información:

vigilancia en salud pública de la violencia de genero e intrafamiliar Ibagué por género	
No. casos hombres	104
No. registros mujeres	808

Tabla 5. Vigilancia en salud pública de la violencia de genero e intrafamiliar Ibagué por género

Fuente: elaboración propia con datos de SIVIGILA



Vigilancia en salud pública de la violencia de género e intrafamiliar por género Ibagué 2022



■ No. casos hombres ■ No. registros mujeres

El cumplimiento de estas disposiciones convencionales se han tomado medidas dirigidas a prevenir cualquier forma de violencia basada en género. Para ello es necesario que las entidades públicas realicen seguimiento a los eventos relacionadas con este tipo de violencia las cuales se muestran a continuación:

Año	2019		2020		2021		variación absoluta		Variación porcentual	
contexto violento	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
violencia sexual	3.635	22.523	2.396	14.171	2.502	17.361	106	3.190	4,4	22,5
violencia de pareja	6.892	42.134	3.779	24.274	3.976	26.701	197	2.427	5,2	10
violencia interpersonal	72.645	37.971	36.377	17.367	39.926	19.713	3.549	1.346	9,8	7,8
Violencia intrafamiliar	5.406	10.034	6.139	9.139	6.460	9.478	321	339	5,2	3,7
Total	88.578	112.662	48.691	64.951	52.864	73.253	4.173	7.302	8,6	11,2

Tabla 6. Violencias no fatales 2021- Instituto nacional de medicina legal

Según se evidencia en las estadísticas del Instituto Nacional de Medicina Legal, se tiene la información relacionada con las violencias no fatales discriminadas por género y por año. En este sentido se aprecia la diferencia significativa por género en casos como la violencia sexual, violencia de pareja y violencia intrafamiliar, en los cuales la mayor cantidad de víctimas corresponden al género femenino. Al comparar la información publicada por el mencionado Instituto se encuentra que el año 2019 presenta mayor cantidad

de casos, no obstante, los valores incrementaron nuevamente en el año 2021. No se debe perder de vista que desde marzo hasta agosto de año 2020 fueron implementadas las medidas de aislamiento preventivo, lapsos durante los cuales, muchas personas carecían de los medios y mecanismos para acudir a las autoridades.

De acuerdo con la investigación adelantada por la Organización de las Naciones Unidas y los datos estadísticos recolectados en Colombia

Entre el 25 de marzo y el 4 de junio de 2020, durante el aislamiento social, se registraron 9.123 llamadas a la línea de orientación a mujeres víctimas de violencia-155, un incremento del 142% frente al año anterior (esto es 5346 llamadas adicionales), en donde el 90% de las llamadas fueron realizadas por mujeres. Del total de llamadas, el 74,9% (6.829) se dio por situaciones de violencia intrafamiliar (Naciones Unidas Colombia, 2020, p. 99).

Debido a las medidas de aislamiento implementadas a nivel mundial se afectó el acceso a servicios de atención en salud sexual y reproductiva y se disminuyó la prevención de hechos de violencia basada en género se han visto afectadas en particular dado el impacto del aislamiento preventivo en un aumento de la violencia contra las mujeres y violencia intrafamiliar nacionalmente (Naciones Unidas Colombia, 2020, p. 99).

Con fundamento en lo expuesto es claro que existe un importante volumen de casos de violencia basada en género, que con base en las estadísticas afecta principalmente a las mujeres independiente del grupo etario y hace necesario contar con medidas adoptadas mediante política pública para atender la problemática.

Uno de los aspectos importantes detectados en el desarrollo de la investigación es que la información estadística disponible corresponde a manifestaciones dadas en el contexto violento en los que se producen lesiones fatales y no fatales de causa externa. En este sentido, los diferentes organismos no cuentan con la disposición de datos respecto a otras formas de violencia como la económica, psicológica, emocional, violencia en línea o digital. Estas no cuentan con vigilancia por los sistemas de vigilancia epidemiológica creados por el Estado. En igual sentido, se tiene que se presenta asimetría en la disponibilidad de la información respecto a los datos publicados, en principio por la carencia de información o en su defecto la asimetría de la misma, entendida como “aquella información que se presenta de forma

irregular o desigual, de o para una colectividad con un mismo fin, que dificulta la eficiencia de un ejercicio en particular” (Martínez , s.f.). en eventos como el presente, contar con información poco clara, imprecisa, incompleta o en su defecto que fuentes estatales muestren distinta información puede conducir a la toma de decisiones equivocadas o en su defecto a la ineficaz focalización de los esfuerzos para la atención de una problemática precisa.

Con fundamento en lo anterior, es posible proponer los siguientes lineamientos para formular la política pública tendiente a la prevención, atención y sanción de las violencias basadas en género. Para ello se propone el diagnóstico de la situación de las mujeres víctimas de violencia en el municipio de Ibagué, incluyendo aquellas formas de violencia que no producen lesiones externas fatales o no fatales. Esto permite establecer la capacidad de respuesta del municipio para atender la problemática y establecer los ejes estratégicos, objetivos y líneas de acción para atender los casos identificados.

A partir del establecimiento de estos ejes se plantea la definición de los principios que deben regir la política pública con fundamento en la Constitución, la Ley y los compromisos internacionales, incluyendo la dignidad humana, la igualdad, la no discriminación, participación, transparencia, responsabilidad coordinación entre las entidades estatales y la sostenibilidad. Con fundamento en ello se proponen las siguientes líneas de acción para atender la problemática:

1. Atención integral a las mujeres víctimas de cualquier forma de violencia.
2. Prevención de la violencia basada en género
3. Establecimiento de sanciones mecanismos de reparación a las víctimas
4. Garantía de no repetición
5. Seguimiento y evaluación de metas y compromisos

para lograr las metas propuestas se requiere de un esfuerzo institucional y presupuestal que permita obtener resultados claros que tengan impacto territorial en la erradicación de las distintas formas de violencia.

Conclusiones.

Para el municipio de Ibagué es indispensable contar con una política pública para la prevención, protección, atención y sanción de las violencias basadas en género es indispensable para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, promoviendo la igualdad de género y la no discriminación. Esta clase de lineamientos puede fortalecer la capacidad de respuesta institucional del municipio para garantizar derechos de la población que estadísticamente es más vulnerable ante la violencia basada en género.

La toma de decisiones públicas se encuentra ampliamente supeditada a la existencia de datos válidos emitidos por autoridades competentes, en este particular, al detectar la existencia de asimetría de la información disponible se pueden construir políticas o implementar medidas con errores en la focalización tanto de los esfuerzos como de los recursos, lo cual impacta en el resultado y los beneficiarios de las medidas.

La articulación institucional entre los distintos organismos que tienen injerencia en la atención a población víctima de la violencia basada en género es indispensable, dado que coordinación y colaboración en hace posible la garantía de la armonía en el ejercicio e sus funciones e igualmente contribuye al cumplimiento de los fines estatales.

Existen organizaciones no gubernamentales y sin ánimo de lucro que participan de la atención integral a las víctimas de la violencia de género. En este sentido existe la posibilidad de celebrar convenios o acuerdos que permitan compartir la información, identificar víctimas y proporcionar atención gubernamental necesaria para la garantía de derechos y prerrogativas contenidos en las normas legales, constitucionales y supraconstitucionales

Existen fenómenos sociales, económicos o de salud que pueden impactar en la persistencia de las distintas formas de violencia y del incremento de los casos y simultáneamente impactar en la posibilidad de realizar las renuncias ante las autoridades competentes. Tal es el caso de las medidas de aislamiento necesarias para mitigar el contagio de COVID – 19, circunstancia que llevó a que muchas víctimas tuvieran que permanecer bajo el mismo techo que sus agresores y adicionalmente contribuyó al aumento de la brecha salarial y económica entre hombres y mujeres, en especial aquellas basadas en la distribución de las labores de cuidado no remuneradas.

Bibliografía

- Alcaldía Municipal de Ibagué. (2016). Ibagué la violencia contra la Mujer.
<https://www.undp.org/es/colombia/publications/ibague-y-la-violencia-contra-la-mujer>
- Banco de la República. (21 de julio de 2017). Ibagué: Ciudad musical.
<https://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-235/ibague-ciudad-musical>
- Beauvoir, S. (1949). *El segundo sexo*. Buenos Aires: De bolsillo.
- Butler, J. (1992). *Género en disputa*. Madrid: Ediciones Paidós.
- Congreso de Colombia. (2 de junio de 1981). Ley 51. *Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y firmada en Copenhague el 17 de julio de 1980.*
- Corte Constitucional. (4 de septiembre de 1996). Sentencia C-408. MP Dr. Alejandro Martínez Caballero.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. (junio de 2023). Mercado laboral según sexo. *GEIH*. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/segun-sexo>
- Departamento Nacional de Estadística - DANE. (mayo de 2020). Cuidado no remunerado en Colombia: brechas de género. ONU MUJERES.
<https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/publicaciones/Boletin-estadistico-ONU-cuidado-noremunerado-mujeres-DANE-mayo-2020.pdf>
- Departamento Nacional de Planeación. (2022). Mercado laboral urbano – resultados al i trimestre 2023: ibagué.



UNIVERSIDAD
SANTO TOMÁS
SEDE PRINCIPAL

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Estudios%20Econmicos/7%20Informe%20Ibague%C3%A9%202023%20I%20-%20r.pdf>

Dirección de Mujer, Género y Diversidad sexual. (noviembre de 2022). la violencia contra la mujer en Ibagué 2022. <https://cimpp.ibague.gov.co/wp-content/uploads/2023/02/Boletin-de-la-mujer-copia.pdf>

Estrada Jaramillo, L. M. (2011). Políticas públicas de género. *Diálogos de derecho y política*, 44-62.

Galtung, J. (199). La violencia: cultural, estructural y directa. *Journal of Peace Research*, 291-305.

Hartmann, H. (1980). Un matrimonio mal avenido: hacia una unión más progresiva entre marxismo y feminismo. *Zona abierta*, 85-113.

Lagarde, M. (1994). Perspectiva de género. *Revista Diakonia*, 23-39.
<http://repositorio.uca.edu.ni/3967/>

Martínez, F. M. (s.f.). El problema de la asimetría de la información en el mercado financiero colombiano. *punto y coma en economía*.

Millett, K. (1969). *Política Sexual*. Ediciones cátedra.

Municipio de Ibagué. (2018). Cuaderno de investigación en convivencia y seguridad ciudadana. *Estudio exploratorio sobre el rol de la mujer en conflictividades, violencias y delitos en la ciudad de Ibagué 2014-2017*.
<https://cimpp.ibague.gov.co/wp-content/uploads/2018/05/Informe-Rol-de-la-mujer-en-conflictividades-violencias-y-delitos-de-la-ciudad-de-Ibague.-A%C3%B1os-2014-2017.pdf>

Municipio de Ibagué. (s.f.). Reseña histórica.
<https://www.ibague.gov.co/portal/seccion/contenido/index.php?type=3&cnt=45#gsc.tab=0>

Naciones Unidas Colombia. (2020). Análisis de impacto socio-económico en la crisis COVID - 19. <https://colombia.un.org/sites/default/files/2021-11/Analisis-de->



UNIVERSIDAD
SANTO TOMÁS
SEDE PRINCIPAL

Impacto-Socio-economico-en-la-crisis-COVID-19-sin-Prologo-
VF_compressed1.pdf

Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA).
(35 de abril de 2022). Colombia: Situación de la Violencia Basada en Género
(VBG), Comparativo 2020 - 2021 (abril 2022). Reliefweb.
<https://reliefweb.int/report/colombia/colombia-situacion-de-la-violencia-basada-en-genero-vbg-comparativo-2020-2021-abril>

ONU MUJERES. (25 de noviembre de 2021). <https://colombia.unwomen.org>.
<https://colombia.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2021/11/unete-encuesta-pandemia-en-la-sombra#:~:text=11%20%25%20dijeron%20que%20esto%20ha%20empeorado%20como%20resultado%20de%20la%20pandemia.&text=21%20%25%20de%20las%20mujeres%20se,como%20resu>

Organización Mundial de la Salud. (2019). <https://www.who.int>.
<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/yellow-fever>

Prieto , L. V. (8 de marzo de 2022). Balance sobre la violencia basada en género en Colombia. Fundación Paz & reconciliación.

Salgado Lévano, A. C. (2007). Investigación cualitativa: Diseños, evaluación del rigor metodológico y retos . *LIBERABIT*, 71-78.